



S.G/CA/2015/39

ORDEN

Visto el expediente de contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA CICLOS FORMATIVOS DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES “INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO” Y “ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA”** por procedimiento **ABIERTO** de acuerdo con lo previsto en los artículos 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 04/11/2015 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública dicha licitación (B.O.R.M nº 255).

Visto que se ha detectado un error en la Memoria Justificativa y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en consecuencia también en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el lote nº 1 de este expediente , según se ha puesto de manifiesto por el Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional con fecha 12-11-2015.

Visto que el citado error consiste, según manifiesta el Servicio de Formación Profesional, en haber incluido en el lote nº 1 el elemento descrito en la posición seis “Entrenador didáctico de visión artificial II” por importe de 2.950,00 €, elemento que no se desea adquirir , y de hecho no parece incluido en el importe total de dicho lote, por lo que dicho servicio solicita que se excluya este elemento del referido lote.

Visto lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual: “ *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM nº 261 de 10-11-2008).

DISPONGO

UNICO.- Proceder a la rectificación del error detectado en la Memoria Justificativa apartado 4º , en el Pliego de Prescripciones Técnicas apartado 1º y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 3.3, suprimiendo en el lote nº 1 el elemento 6 “Entrenador didáctico de visión artificial II” en el expediente de contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA CICLOS FORMATIVOS DE

LAS FAMILIAS PROFESIONALES “INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO” Y
“ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA”.

Murcia, a 13 de noviembre de 2015.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
DEL SECRETARIO GENERAL



Fdo.- Manuel Marcos Sánchez Cervantes.